



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 249/2009 á, 14 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General Nº 801/2009" de 19 de junio de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de junio de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento social Nº 77/2009 referente a la "CONSTRUCCION DE ACERAS, BARDAS, AULAS Y MODULOS EDUCATIVOS DE 6 Y 4 AULAS NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITO MUNICIPAL Nº 1 - PAQUETE Nº 01 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES № 25/2009, CUCE 09-1701-00-138166-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE ACERAS, BARDAS, AULAS Y MODULOS EDUCATIVOS DE 6 Y 4 AULAS NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES № 1,4,6,7,8 Y 12 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 25/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES Nº 86/2009 de 22 de mayo de 2009, adjudico la "CONSTRUCCION DE ACERAS, BARDAS, AULAS Y MODULOS EDUCATIVOS DE 6 Y 4 AULAS NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 1- PAQUETE Nº 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa: CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L., representada por el Sr. Miguel Castedo Suárez.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactado los Contratos SEPES Nº 77/2009, por el monto total de: Bs.2.234.573,93(DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 93/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 160 días calendario computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Miguel Castedo Suárez en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L. y el lng. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 3122009, Preventivo Nº 00243 de 20/04/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 64, Proy. 0102, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs. 2.629.764,92(DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATROS CON 92/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L. Adjudicada en la CONSTRUCCION DE ACERAS, BARDAS, AULAS Y MODULOS EDUCATIVOS DE 6 Y 4 AULAS NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 1- PAQUETE Nº 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", han cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, los Contratos SEPES Nº 77/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de julio del año 2009.

RESOLUCION

Articulo Primero. Se APRUEBA el Contrato SEPES Nº 77/2009, por el monto total de: Bs.2.234.573,93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 93/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 160 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE ACERAS, BARDAS, AULAS Y MODULOS EDUCATIVOS DE 6 Y 4 AULAS NIVEL PRIMARIO EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 1- PAQUETE Nº 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Miguel Castedo Suárez en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Articulo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Articulo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Migioz Con CONCEJALA SECREȚÂRIA

Hugo Enrique Landioar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia